

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: COMERCIO

Examinadas las solicitudes presentadas por las asociaciones de comercio para el desarrollo de proyectos, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2021 efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía de Andalucía, (BOJA número 157 de 17 de agosto de 2021), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del Servicio de Comercio de Málaga, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 25 de octubre, se publicó el acuerdo del Servicio de Comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 15 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2021). La Comisión Técnica de Valoración ha emitido el informe preceptivo previsto en el apartado segundo del artículo 18 de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento, con fecha 15 de noviembre de 2021.

Avda. Juan XXIII, nº 82 - 29006 Málaga
Teléfono 955 04 11 11
comercio.ma.cteicu@juntadeandalucia.es



	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	17/11/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA5Q25WD6Q8EX7XQ6SX6BPM5QJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en materia de comercio y artesanía en la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de las bases reguladoras.

Segundo.- Conforme al artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 2021, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 4 de la Orden de 7 de julio de 2021 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de julio de 2021 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables y los conceptos subvencionables y en el artículo 6 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.


Quinto.- El artículo 5.5. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales. Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, por las causas que se indican.

SEGUNDO. Inadmitir las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	17/11/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA5Q25WD6Q8EX7XQ6SX6BPM5QJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra


	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	17/11/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA5Q25WD6Q8EX7XQ6SX6BPM5QJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO I
**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES
QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE SU SOLICITUD**

N.º EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE ENTIDAD	CAUSA
IYQMV200020211218	G29200888	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS AUTONOMOS LA CRUZ DEL HUMILLADERO	1

RELACIÓN DE CAUSAS DE DESISTIMIENTO		
CODIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO HABER ATENDIDO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	Art. 68 Ley 39/2015 Art. 15 BB.RR.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		17/11/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA5Q25WD6Q8EX7XQ6SX6BPM5QJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO II
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES
A LAS QUE SE INADMITE SU SOLICITUD

N.º EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE ENTIDAD	CAUSA
IYQMV200000202158	G29354982	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA	1
IYQMV200000202131	G29386703	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NERJA	1
IYQMV2000002021135	G29514858	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TORRE DEL MAR	1
IYQMV2000002021772	G29423159	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE TORRE-MOLINOS	1
IYQMV2000002021538	G29233905	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA	1

RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN		
CODIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE CONTAR CON AL MENOS EL 50% DE SOCIOS DEDICADOS AL COMERCIO MINORISTA SOBRE EL NUMERO TOTAL DE SOCIOS.	Art. 4 a) 2.BB.RR.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		17/11/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA5Q25WD6Q8EX7XQ6SX6BPM5QJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
